MONTE ESCOBEDO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

ACTA DE FALLO
DESMEZ-001/2018

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación **números 0072/2018, 0073/2018 y 0074/2015** de fecha **17 de Diciembre de 2015**.

LICITACIÓN: ***DESMEZ-001/2018.***

TRABAJOS: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COMUNIDAD DE LAGUNA GRANDE, MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS."***

UBICACIÓN: **COMUNIDAD DE LAGUNA GRANDE, MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

Antonio Acosta G

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **13:00 horas** del día **17 de Diciembre de 2018**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación ***DESMEZ-001/2018.***

Acto presidido por el Ing. Manuel Acosta Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación del Ing. Ramiro Sánchez Mercado, Presidente Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **11 de Diciembre** del año en curso en punto de las **10:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 38 y así como el 64, 65 y 67 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de Licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 11 de diciembre de 2018.
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 03 de Diciembre a las 09:00 y 14:00 hrs respectivamente
Recepción y apertura de proposiciones	El 22 de Noviembre a las 10:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:
Aceptadas:

1. ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES
2. ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ.
3. EDUARDO ANTONIO ACOSTA VELA.

ANEXO	1	2	3	OBSERVACIONES
A1	X	X	X	
A2	X	X	X	
A3	X	X	X	
A4	X	X	X	
A5	X	X	X	
A6	X	X	X	
A7	X	X	X	
A8	X	X	X	
AA9	X	X	X	
A10	X	X	X	
A10A	X	X	X	
A10B	X	X	X	
A10C	X	X	X	
A11A	X	X	X	
A11B	X	X	X	
A11C	X	X	X	
A12	X	X	X	
A13	X	X	X	
A14	X	X	X	
A15	X	X	X	
A16	X	X	X	
A17	X	X	X	
A18	X	X	X	
A19	X	X	X	
A20A	X	X	X	
A20B	X	X	X	
A20C	X	X	X	
A20D	X	X	X	
A21	X	X	X	

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las

bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecida. Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, 65 Y 67 de su Reglamento.

A).- Propuestas Solventes:

1. ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES.
2. EDUARDO ANTONIO ACOSTA VELA.

B).- Propuestas no aceptadas

1. ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES
2. ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ.

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	EDUARDO ANTONIO ACOSTA VELA.	$ 931,237.76
2	ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ.	$ 1,012,062.29
3	ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES.	$ 976,865.16

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todo lo solicitado en la

Convocatoria, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	EDUARDO ANTONIO ACOSTA VELA.
Importe:	**$ 931,237.76 (Novecientos treinta y un mil doscientos treinta y siete pesos 76/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no fueron favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

ACTA DE FALLO
DESMEZ-001/2018

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación con recurso del FONDO III 2018.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS.
SINDICA MUNICIPAL

ING. RUBEN BAÑUELOS MELERO.
CONTRALOR MUNICIPAL

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	EDUARDO ANTONIO ACOSTA VELA.	Eduardo A Acosta V
2	ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ.	Antonio Acosta G
3	ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES.	